

Legislación Nacional

IMPUESTOS Ley 26.477 Ley de Impuesto a las Ganancias. Modificación. Sancionada: Diciembre, 18 de 2008. Promulgada: Diciembre, 22 de 2008. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° ? Elimínase el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. ARTICULO 2° ? La segunda cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2008 no resultará alcanzada por las previsiones del artículo sin número incorporado a continuación del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. ARTICULO 3° ? Las disposiciones del artículo 1° serán de aplicación a partir del 1° de enero de 2009. La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial. ARTICULO 4° ? Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. ? REGISTRADA BAJO EL N° 26.477 ? JULIO C. C. COBOS. ? EDUARDO A. FELLNER. ? Enrique Hidalgo - Juan H. Estrada.